



Ejecutivo con Garantía Real
Radicado Nro. 68001-31-03-007-2022-00134-00

CONSTANCIA: Señora Juez, le informo que no obra dentro del trámite la constancia de registro de embargo del inmueble objeto del proceso. Al Despacho.

Bucaramanga, 17 de febrero de 2023

FREDDY OSPINA
Oficial Mayor

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, Veinte (20) de febrero de dos mil Veintitrés (2023).

En aras de dar celeridad al proceso y continuar con su trámite, se requiere a la parte actora para que, dentro del término de 30 días contados a partir de la notificación del presente auto, se sirva allegar la constancia del registro de embargo del inmueble objeto de hipoteca identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-301704 y perseguido dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b8a2a1bf18b66e63d738986365bba06b0d8e10a44358f5c1ae3b1af5e092a23**

Documento generado en 20/02/2023 01:02:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>